REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político rwn/vcs.



MINISTERIO DE **HACIENDA**

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON

RECEPCION

Depart. Jurídico

Dep. T.R. Y Regist.

Oficina de Partes 1 0 MAYO 2010 TOTALETENTE

ORIGINAL

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1629

Santiago, 03 de Marzo de 2010

ł	7	MAD	2010
ı	1	MAK.	ZUIU

TRADE OF

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º Nº 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social: Decretos de Hacienda N°1 608 de 1998 y Previsión Social; Decretos de Hacienda Nº1.608 de 1998 y Prevision Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Lev N° 18 056 y Ley Nº 18.056, y

CONSIDERANDO:

1º Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. : GAJARDO GAJARDO RICARDO HERMOGENES RUT : 03098074-3 de ASENTAMIENTO LAS DELICIAS

2º Que, conforme al informe emitido por el de Previsión Social dicha persona persona Instituto reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley Nº 19.234.

30.0	- 7	1 6 ! ! .		1.	
3° Que,	еī	beneficio		otorgado	aebe
reajustarse al :	01 de	Diciembre	đе	2003	
	01 de	Diciembre	đе	2004	
	01 de	Diciembre	de	2005	
	01 de	Diciembre	đе	2006	
	01 de	Diciembre	de	2007	

01 de Diciembre de 2008

pu	 			
Contabil.				
Sub Dep.				
C. Central				
Sub. Dep.				
E. Cuenta				
Sub. Dep. CP. Y				
Bienes Nac.		<u> </u>		
Depart.				
Auditoría				
Depart. V.O.P.U. y				
T.				
Sub. Depto.				
Municip.		4		
REFRENDACION				
rkef. por \$				
Imputación				
Anot. Por Imputación				
Deduc. Dto				

TOMADO RAZON Por Orden del Contrator General de la República
7 MAX 2010
BUB JEFE DE BUBDIVISION
 DIV. DE TOMA DE PAJON Y PEGISTRO.

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. : GAJARDO GAJARDO RICARDO HERMOGENES RUT : 03098074-3 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO: Concédese a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Agosto de 2003 a \$ 121.632

Reajustar al	:	01 de 01 de	Diciembre Diciembre Diciembre Diciembre	de 2004 de 2005	\$ \$	122.788 125.833 130.388 133.152
		OI de	Diciembre	de 2006	Ş	133.152
		01 de	Diciembre	de 2007	\$	143.059
		01 de	Diciembre	de 2008	\$	155.777

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 12 de Septiembre de 1973 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

LEY Nº 19.234

PERIO DE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

MARTA JOIGNANT MUÑOZ COORDINADORA MACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXOVERADO POLITICO